



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado:

11/06/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

98

Página:

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001080200020210021100	Funcionarios Unica Instanci	FRANCISCA HELENA MIRANDA FERR	JESUS BALAGUERA TORNEMAGISTESTADO N°		

FECHA: 11/06/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 22 DE MAYO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210021100 seguido contra Jesus Balaguera Torne en calidad de Magistrado Del Tribunal Superior De Barranquilla. queja formulada por la señora Francisca Helena Miranda Ferrer. atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE. CORRER TRASLADO POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
1001080200020210028800	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO	MANUEL FIDENCIO CASTRO	GALEAESTADO N° _____	

FECHA: 11-06-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha veintidos (22) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210028800, seguido contra los Doctores Víctor Ramon Diz Castro, Lía Cristina Ojeda Yepes y Manuel Fidencio Castro Galeano en calidad de Magistrados del Tribunal Superior de Montería - Sala Penal, queja formulada de oficio, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso correr traslado POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

Fecha de Estado:

11/06/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

98

Página:

3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001080200020220013600 Funcionarios Unica Instanci COMPULSA CONTROL DISCIPLINARIC LUIS EVELLIO MORALES MARIN - FISEstado No. _____

Fecha: 11/06/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 02/05/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220013600 seguido contra Luis Evelio Morales Marín, en calidad de Fiscal Auxiliar Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, por queja formulada por compulsa Control Disciplinario Fiscalía General de la Nación, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACION de la actuación disciplinaria seguida contra el doctor LUIS EVELLIO MORALES MARIN, en calidad de FISCAL AUXILIAR DELEGADO ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001250200020230546301	Abogados - Apelación de Au	JEAN PAUL CANOSA FORERO	JOHN JAIRO GUIZA MELO	ESTADO N° _____	

FECHA: 11-06-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020230546301 seguido contra el doctor John Jairo Guiza Melo, en queja formulada por Jean Paul Canosa Forero, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 11 de abril de 2024, a través de la cual se denegó la solicitud probatoria elevada por el abogado JHON JAIRO GUIZA MELO...

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
27001250200020230006301	Abogados - Apelación de Au	MARYALI LONDONO ASPRILLA	LUIS EBERTO MOSQUERA CUESTA	ESTADO N° _____	

FECHA: 11-06-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 27001250200020230006301 seguido contra el doctor Luis Eberto Mosquera Cuesta, en queja formulada por Maryali Londoño Asprilla, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión proferida en audiencia de pruebas y calificación provisional llevada a cabo el 13 de febrero de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Chocó, mediante la cual terminó anticipadamente la actuación disciplinaria seguida al abogado LUIS EBERTO MOSQUERA CUESTA, para en su lugar continuar la investigación...

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
63001250200020210014901	Funcionarios - Apelacion de	CAROLINA ARIAS HOYOS	LUZ HELENA OROZCO DE CORTES	Estado No. _____	

Fecha: 11 de junio de 2024

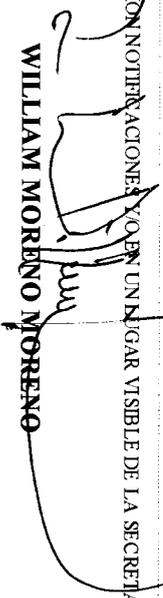
El Suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

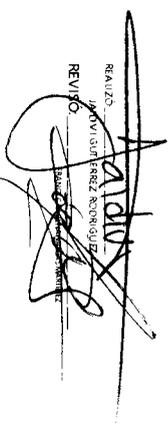
Hace constar que:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22 de mayo de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 63001250200020210014901 seguido contra la Doctora Luz Helena Orozco de Cortes, en su calidad de Juez 3ª de Familia en Oralidad de Armenia, para el momento de los hechos, por queja formulada por la señora Carolina Arias Hoyos, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) PRIMERO: CONFIRMAR el Auto del 31 de agosto de 2022, por medio del cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Quindío ordenó la TERMINACION y ARCHIVO de la actuación disciplinaria a favor de la doctora LUZ HELENA OROZCO DE CORTÉS, JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE ARMENIA, pero de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, es decir, respecto del fáctico del 26 de mayo de 2016, por

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y O EN UNA PAGINA VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


WILLIAM MORENO MORENO
 SECRETARIO JUDICIAL


 RAIZA
 SECRETARIA JUDICIAL
 REVISO



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 098

FECHA: 11/06/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **auto** de fecha **22 DE MAYO DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020210021100** seguido contra **Jesús Balaguera Torne** en calidad de **Magistrado Del Tribunal Superior De Barranquilla**, queja formulada por la señora **Francisca Helena Miranda Ferrer**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se **DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.**

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 Y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Jesús Balaguera Torne** en calidad de **Magistrado del Tribunal Superior de Barranquilla**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,



WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado



Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____ 098

FECHA: 11-06-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

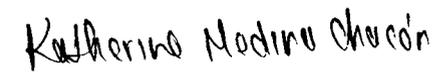
En cumplimiento de lo ordenado en **auto** de fecha **veintidós (22) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No. 11001080200020210028800**, seguido contra los **Doctores Víctor Ramon Diz Castro, Lía Cristina Ojeda Yepes y Manuel Fidencio Castro Galeano** en calidad de **Magistrados del Tribunal Superior de Montería - Sala Penal**, queja formulada **de oficio**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso correr traslado **POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS** para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los **Doctores Víctor Ramon Diz Castro, Lía Cristina Ojeda Yepes y Manuel Fidencio Castro Galeano** en calidad de **Magistrados del Tribunal Superior de Montería - Sala Penal**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

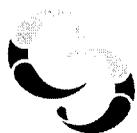
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominada


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial Mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado N° 098

Fecha: 11/06/2024

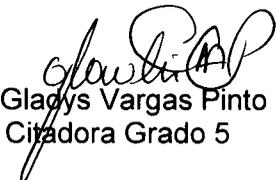
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 02/05/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020220013600** seguido contra **Luis Evelio Morales Marín, en calidad de Fiscal Auxiliar Delegado ante la Corte Suprema de Justicia**, por queja formulada por compulsión Control Disciplinario Fiscalía General de la Nación, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra el doctor LUIS EVELIO MORALES MARIN, en calidad de FISCAL AUXILIAR DELEGADO ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Luis Evelio Morales Marín, en calidad de Fiscal Auxiliar Delegado ante la Corte Suprema de Justicia**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


William Moreno Moreno
Secretario judicial


Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Ciudadana Grado 5


Revisó: Laura Sofia Hernandez M
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

098

FECHA: 11-06-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

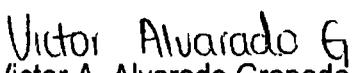
HACE CONSTAR

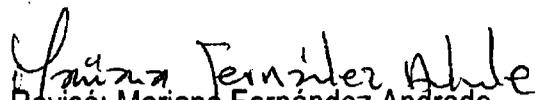
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de **veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020230546301** seguido contra el doctor **John Jairo Guiza Melo**, en queja formulada por **Jean Paul Canosa Forero**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 11 de abril de 2024, a través de la cual se denegó la solicitud probatoria elevada por el abogado JHON JAIRO GUIZA MELO..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **John Jairo Guiza Melo** en su calidad de disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Victor A. Alvarado Granada
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____ 098

FECHA: 11-06-2024

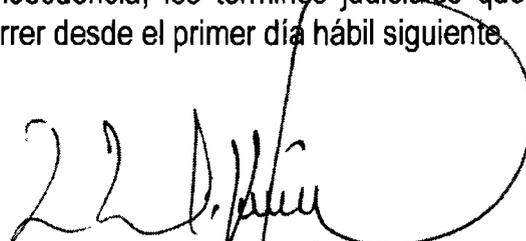
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

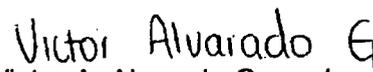
HACE CONSTAR

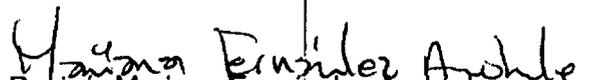
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de **veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No. 27001250200020230006301** seguido contra el doctor **Luis Eberto Mosquera Cuesta**, en queja formulada por **Maryali Londoño Asprilla**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión proferida en audiencia de pruebas y calificación provisional llevada a cabo el 13 de febrero de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Chocó, mediante la cual terminó anticipadamente la actuación disciplinaria seguida al abogado **LUIS EBERTO MOSQUERA CUESTA**, para en su lugar continuar la investigación..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la señora **Maryali Londoño Asprilla** en condición de quejosa, así como al doctor **Luis Eberto Mosquera Cuesta** en condición de disciplinable y a su defensora de oficio, la doctora **Ingris Yohana Mena Ramírez**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: **Victor A. Alvarado Granada**
Escribiente Nominado


Revisó: **Mariana Fernández Andrade**
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado No. _____ 098

Fecha: 11 de junio de 2024

El Suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar que:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22 de mayo de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **63001250200023210014901** seguido contra la Doctora **Luz Helena Orozco de Cortés**, en su calidad de **Juez 3ª de Familia en Oralidad de Armenia**, para el momento de los hechos; por queja formulada por la señora **Carolina Arias Hoyos**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) **PRIMERO: CONFIRMAR** el Auto del 31 de agosto de 2022, por medio del cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Quindío ordenó la **TERMINACION y ARCHIVO** de la actuación disciplinaria a favor de la doctora **LUZ HELENA OROZCO DE CORTÉS, JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE ARMENIA**, pero de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, es decir, respecto del fáctico del 26 de mayo de 2016, por haber acaecido el fenómeno jurídico de la prescripción, y confirmar en lo demás. (...).

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la Ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la Doctora **Luz Helena Orozco de Cortés**, en su calidad de **Juez 3ª de Familia en Oralidad de Armenia**, para el momento de los hechos.

La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Laura Sofia Hernández Meneses
Auxiliar judicial 4


Elaboró: Fabio Andrés Grimaldos S.
Escribiente grado 9.

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.